# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

# CONTRATO N° 14 /2021

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019**
**"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**
**ID N° 371.093**
**Suscrito con la Empresa IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Junio del año 2021, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6,** domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L,** con **RUC Nº 80063030-0**, domiciliado en la calle Mcal Estigarribia 1929 C/ Hernandarias, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. DANIELA GRICELSA NUÑEZ GONZALEZ** , con Cédula de Identidad N° 4.227.628, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución **MTESS N° 592/2021** de fecha 04 de mayo de 2021, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID N° 371.093**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este ----------

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL S.R.L. I.S.I. S.R.L.
Daniela Griselda Nuñez Gonzalez
Representante Legal
SINAFOCAL
Página 1 de 4 A0005467
Econ. Alfredo Mongelós
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL - MTESS
C.B. 089383
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.093**----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID N° 371.093,** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS N° 592/2021** de fecha 04 de mayo de 2021. ----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| Ítem N° | Especialidad | Carga Horaria | Dpto. | Distrito | Unidad de Medida | Present. | Cantidad de Beneficiarios | | Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes) | Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Mín. | Máx. | | |
| 26 | HABILIDADES EN VENTAS | 80 | AMAMBAY | CAPITÁN BADO | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.016.000 | 75.400.000 |
| 27 | HABILIDADES EN VENTAS | 80 | AMAMBAY | CAPITÁN BADO | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.016.000 | 75.400.000 |
| 28 | ATENCIÓN AL CLIENTE | 80 | AMAMBAY | CAPITÁN BADO | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.052.000 | 76.300.000 |
| 39 | OPERADOR BÁSICO DE COMPUTADORAS | 105 | AMAMBAY | PEDRO JUAN CABALLERO | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.452.000 | 86.300.000 |
| 66 | ATENCIÓN AL CLIENTE | 80 | CANINDEYÚ | SALTO DEL GUAIRA | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.052.000 | 76.300.000 |
| 69 | HABILIDADES EN VENTAS | 80 | CANINDEYÚ | SALTO DEL GUAIRA | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.016.000 | 75.400.000 |
| 70 | HABILIDADES EN VENTAS | 80 | CANINDEYÚ | SALTO DEL GUAIRA | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.016.000 | 75.400.000 |
| 112 | OPERADOR BÁSICO DE COMPUTADORAS | 105 | CENTRAL | MARIANO ROQUE ALONSO | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.452.000 | 86.300.000 |
| 114 | OPERADOR BÁSICO DE COMPUTADORAS | 105 | CENTRAL | ÑEMBY | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 3.452.000 | 86.300.000 |
| 125 | INGLES DE DIALOGO INTERACTIVO | 115 | CONCEPCIÓN | CONCEPCIÓN | UNIDAD | UNIDAD | 15 | 25 | 2.895.200 | 72.380.000 |
| | | | | | | | | | **Total (Guaraníes)** | **785.480.000** |

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 785.480.0000 (Guaraníes setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil) IVA Incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL I.S.I. S.R.L. SAN LORENZO - PARAGUAY
Daniela Gricelda Núñez Gonzalez
Representante Legal

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA TÉCNICA
SINAFOCAL G.G.
Ricardo Interlmo
Secretario Técnico
C.I. 5005468

C.I. 089384
CARLA MACIGALUPO

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral (DFCL)**.----------

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Daniela Graciela Núñez González
Representante Legal

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.-----

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÒN DE DECLARACION JURADA.**

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.**

15.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

**SRA. DANIELA GRICELSA NUÑEZ GONZALEZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L**

C.B 089386
**ABOG. CARLA BACIGALUPO**
MINISTRA
**MTESS / SINAFOCAL**

**ECON. ALFREDO MONGELOS** C.I. 1.105.470
SECRETARIO TÉCNICO
**SINAFOCAL**



Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.